



JARDÍN
BOTÁNICO
NACIONAL

DR. RAFAEL M. MOSCOSO

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA JBN-DAF-CM-2020-0001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a once (11) días del mes de febrero del año Dos mil veinte (2020), siendo las nueve y cuarenta y tres (9:43) horas de la mañana, nos hemos reunido en el salón de reuniones del JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL "DR. RAFAEL M. MOSCOSO" ubicado en la Av. República de Colombia esq. Av. Los Próceres, del sector Los Jardines del Norte, LIC. RICARDO GARCÍA, en su calidad de **Director General**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0777383-0; LICDA. NESTINA CONTRERAS, en calidad de **Encargada del Departamento Administrativo y Financiero**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0372991-9; y el LIC. JOSÉ MANUEL COLÓN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1907503-4, en calidad de **Encargado de la División de Compras y Contrataciones**.

Para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

- A) Recepción y evaluación de las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia JBN-DAF-CM-2020-0001.
- B) Conocimiento de la ADJUDICACIÓN del procedimiento de COMPRA MENOR ADQUISICIÓN DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ENERO-JULIO 2020, de referencia JBN-DAF-CM-2020-0001.

A continuación el/los nombre/s del/los oferente/s participante/s que depositó su propuesta:

No.	OFERENTE	R.N.C./CEDULA	MONTO DE OFERTA
1	SUNIX PETROLEUM, SRL	130192731	RD\$ 695,400.00
2	V ENERGY, S. A.	101068744	RD\$ 695,400.00

OBSERVACIONES

POR CUANTO: A que el JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL "DR. RAFAEL M. MOSCOSO" realizó un procedimiento de compra menor para la ADQUISICIÓN DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ENERO-JULIO 2020.

RG

un



POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles que pudieran atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3), los cuales son: 1) **SUNIX PETROLEUM, SRL**, quien subió la oferta técnica y la oferta económica a través del Portal Transaccional; 2) **V ENERGY, S. A.**, quien envió su oferta técnica y su oferta económica al correo de la división de Compras y Contrataciones; 3) **COMBUSTIBLES DEL SUR, SRL**, no presento ofertas; 4) **SOLO COMBUSTIBLES BT, SRL**, no presento ofertas; 5) **R&R COMBUSTIBLE, SRL**, no presento ofertas; y 6) **COMBUSTIBLES DE LAS AMERICAS (COMDELA), SRL**, no presento ofertas, todos fueron invitados a través del Portal Transaccional.

POR CUANTO: A que el/los oferente/s **V ENERGY, S. A.**, presentó su propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica y ofertando lo solicitado, con un precio dentro del umbral establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que su propuesta es la más conveniente a los intereses de la institución, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

POR CUANTO: A que las ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos."

Párrafo I. cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

R9

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

EVALUACION DE LA PROPUESTA ENVIADA POR EL/LOS OFERENTE/S PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR: ADQUISICIÓN DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ENERO-JULIO 2020, de referencia JBN-DAF-CM-2020-0001, en virtud de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su Reglamento 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

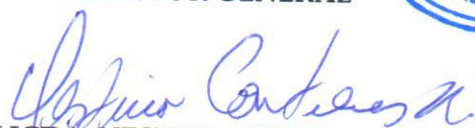
SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA, el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE TICKET DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ENERO-JULIO 2020**, de referencia JBN-DAF-CM-2020-0001, al oferente **V ENERGY, S. A**, por ser la más conveniente a los intereses de la institución de la oferta presentada, en precio y calidad.

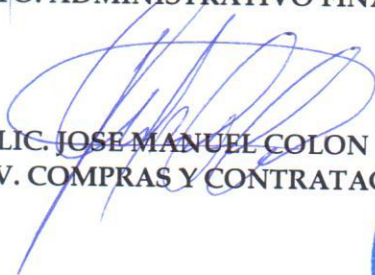
Siendo las diez y quince (10:15) horas de la mañana de esta misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.


LIC. RICARDO GARCIA
DIRECTOR GENERAL




LICDA. NESTINA CONTRERAS
ENC. DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO




LIC. JOSE MANUEL COLON
ENC. DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES

